Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA STELLA OROZCO CALDERÓN
DEMANDADO: MARIBEL LONDOÑO SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00181-00

Teniendo en cuenta lo ordenado por el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad, en auto del 18 de agosto de 2023, comunicado a este despacho mediante oficio No. 1207, del 25 del mismo mes y año, en el cual dispone:

> *" JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Armenia Quindío, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintitrés (2023) Como el interesado expuso las razones para solicitar la acumulación de procesos y ha dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 150 y 464 del C.G.P., es decir ha aportado copia digital del mandamiento de pago y de la demanda del proceso ejecutivo singular número 630014003008 2023 00181 00 que se promueve en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío, se ordena oficiar a esa autoridad para que en el término de 10 días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva enviar a este Despacho el proceso radicado en el estado en que se encuentre. (…). Notifíquese, JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS, JUEZ (FDO)"*

Por encontrarlo ajustado a las disposiciones del artículo 464 del Código General del Proceso, se ordena **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, **REMÍTIR** el expediente digital del presente, con destino al proceso bajo radicado 630014003009-2019-00695-00, que ante el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad, se adelanta, previas las anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19531e9fde22db6e35f84e705bd2fc15da5d9e8b3a19ec0c45dd11b9b7d4210f**
Documento generado en 09/10/2023 09:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.